

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Liquidación
Demandante: Hernán Darío Ramírez Bolaños (q.e.p.d)
Demandado: Sin Sujeto Pasivo
Radicación: 76-520-31-03-002-2004-00042-00

En orden a impulsar este trámite cabe anotar en cuanto a atañe la solicitud del liquidador Adolfo Rodríguez Gantiva (ítem **18**) en que requiere la orden de inmovilización del vehículo de placas HSA-049 que la misma se observa precedente. Al respecto, se observa a ítem 15 del expediente que el Subsecretario de tránsito y movilidad de Santa Rosa de Cabal informó registro de la medida de embargo sobre ese vehículo adjuntando el respectivo certificado de Tradición, por lo que puede procederse a su secuestro como indica el artículo 601 del C.G.P., sin embargo, previamente debe lograrse su inmovilización para que el secuestro sea posible.

De otro lado, en cuanto a la solicitud del Jefe de Gestión de Cobranzas de la DIAN se le informará que este proceso continúa activo y en trámite en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Buga mediante sentencia de tutela del 14 de abril de 2020 que revocó el auto del 19 de septiembre de 2019 mediante el que se había decretado la terminación del proceso por desistimiento tácito y que el proceso se encuentra en etapa de liquidación de bienes del deudor fallecido el 19 de mayo de 2022.

En lo que hace referencia a la solicitud obrante a **ítem 24** por medio de la cual se solicita saber el número de cuenta en la cual se puede pagar a los acreedores, se instará al abogado solicitante ponerse en contacto con el liquidador designado, para lo cual se compartirá el link del expediente. De igual modo

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al Comandante de la Policía Nacional (Sijin Automotores y carreteras) que realice las gestiones necesarias para obtener la **inmovilización del vehículo de placas HSA-049** propiedad del fallecido señor HERNÁN DARÍO RAMÍREZ BOLAÑOS, quien en vida se identificó con la cédula No. 16.880.238, vehículo registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Rosa de Cabal (R) y que tiene las

siguientes características: Clase, Campero; Servicio, Particular; Marca, Toyota; Línea y modelo, 1976 Fj40; Color, Amarillo; Carrocería, Carpado; número de motor, 2F-103720; número de chasis, FJ40-228484. Líbrese el oficio respectivo con copia del certificado de tradición obrante a ítem 15 del expediente y con las previsiones del numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. e indicándole que debe dejarlo en alguno de los **parqueaderos autorizados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali en Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22 de enero de 2021.**

SEGUNDO: INFORMAR por oficio a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)** que este proceso continúa activo y en trámite en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Buga mediante sentencia de tutela del 14 de abril de 2020 que revocó el auto del 19 de septiembre de 2019 mediante el que se había decretado la terminación del proceso por desistimiento tácito y que el proceso se encuentra en etapa de liquidación de bienes del deudor fallecido el 19 de mayo de 2022.

TERCERO: INDICAR al doctor EDWIN ABDEL PALACIO SALAS que para el propósito solicitado se puede poner en contacto con el liquidador designado, cuyas funciones atañen al fin pretendido en su memorial del ítem 24. Compártesele el link del expediente e indíquesele los datos concretos del liquidador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

lht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb66213e2e410982609dd23d053538e2b548b76510ef131f53ed0704cb89038**

Documento generado en 14/03/2023 09:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>